

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS”

CONVOCATORIA

Objetivo

Brindar actividades deportivas gratuitas a la población de 06 a 95 años que reside en las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, a fin de contribuir al disfrute de los derechos a la cultura física y a la práctica del deporte, fomentar la cultura del deporte y revertir la brecha de desigualdad social existente entre quienes sí pueden acceder a instalaciones privadas para la activación física y quiénes no. Esto a través de la colaboración de un equipo de 63 facilitadores de servicios que impartirán actividades físicas y deportivas.

BASES

1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Beneficiarios:

- Vivir en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan.
- Tener de 06 a 95 años.
- Tener disponibilidad de horario para asistir a las actividades de manera presencial o virtual.

Facilitadores de servicios:

Todos:

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Tener disponibilidad de horario (80 horas al mes destinadas a impartir actividades y máximo 10 horas al mes para la participación en eventos deportivos).

Coordinador general

- Contar con experiencia en manejo de grupos.
- Contar con estudios mínimos de licenciatura concluida (afín a las necesidades del programa social).

Coordinador de zona

- Contar con estudios mínimos a nivel bachillerato concluido.
- Contar con experiencia en actividades recreativas, físicas y deportivas.
- Contar con experiencia en la organización y ejecución de eventos deportivos.
- Contar con experiencia en manejo de grupos.

Instructores deportivos

- Contar con estudios mínimos concluidos a nivel primaria.
- Contar experiencia como instructor de actividades recreativas, físicas y deportivas.

Apoyo logístico

- Contar con estudios mínimos de primaria concluidos.

2. Documentación

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, del 02 al 10 de febrero del presente año, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, interior del deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán comunicarse vía telefónica al número 55 56 66 77 38 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato pdf al correo electrónico actividadesdeportivas@tlalpan.cdmx.gob.mx solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Beneficiarios

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social sólo deberán proporcionar al facilitador de servicios, la siguiente documentación al momento de querer participar en la actividad deportiva:

- Formato de solicitud de acceso al programa
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

Facilitadores de servicios:

Todos

- Solicitud de acceso al programa
- Identificación oficial con fotografía (INE, IFE, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Licencia para conducir).
- Para personas de origen extranjero, FM2 o FM3, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida en cualquier formato por parte de la Secretaría de Gobernación.
- Carta de bajo protesta de decir verdad.

Coordinador general

- Comprobante de estudios: Título y/o cédula profesional

Coordinador de zona

- Certificado de bachillerato
- Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas y deportivas: constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios por mencionar algunos).

Instructor deportivo

- Certificado de primaria
- Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas y deportivas: constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios por mencionar algunos).

Apoyo logístico

- Certificado de primaria

3. Criterios de selección

Beneficiarios

- Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial atendiendo prioritariamente a las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social muy bajo y bajo.
- Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se priorizará por grupos de edad, siendo en primera instancia los rangos comprendidos de 6 a 15 años y de 60 años en adelante.
- Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de sorteo o insaculación para para la realización de las actividades

Facilitadores de servicios

Para la selección de los facilitadores de servicios se tomará en cuenta:

- El grado de experiencia con la que cuenten.
- Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial atendiendo prioritariamente a los solicitantes de las unidades territoriales y colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se priorizará por experiencia en la realización de actividades deportivas y/o manejo de grupos, de acuerdo a los documentos presentados conforme a lo estipulado en el apartado 8.2.3 de estas reglas de operación.
- Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de sorteo o insaculación para la asignación de los lugares disponibles.
- Una vez que los facilitadores de servicios hayan sido seleccionados por la unidad administrativa responsable del programa social, el expediente documental se deberá de enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4 de las reglas de operación.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer a través de la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) el 15 de febrero del presente año.

4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de máximo \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS

Facilitadores	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Coordinador general del programa	1	Del 1 de febrero al 31 de diciembre	11	\$8,000.00	\$88,000.00	\$88,000.00	2.9%
Coordinador de zona	5	Del 1 de febrero al 31 de diciembre	11	\$6,000.00	\$66,000.00	\$330,000.00	11%
Instructor deportivo	55	Del 1 de febrero al 31 de diciembre	11	\$4,100.00	\$45,100.00	\$2,480,500.00	82.6%
Apoyos logísticos	2	Del 1 de febrero al 31 de diciembre	11	\$4,613.63	\$50,749.93	\$101,499.86	3.3%
TOTAL	63			\$22,713.00	\$249,843.00	\$2,999,999.86	99.9 %

5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 hrs. o vía remota al correo electrónico actividadesdeportivas@tlalpan.cdmx.gob.mx instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias y facilitadoras de servicios puedan acceder al programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina periférico, al interior del deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan